

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20554146881	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	18:17:23

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

2-Tipo Formulación: OBSERVACIÓN

Sección: ESPECIFICA

Numeral: Capitulo I

Literal: 1.9

Página: 15

Consulta u observación

**PLAZO DE ENTREGA:** las presentes bases mencionan que el plazo de entrega es de 15 días calendarios después de notificada la orden de compra. Se solicita al distinguido comité de selección que pueda evaluar dar un puntaje para aquellos postores que puedan dar una mejora en el tiempo de entrega, así la entidad puede obtener los bienes en el mejor plazo de entrega, esto no impide que las demás empresas que puedan ofrecer un plazo de entrega de 15 días puedan participar.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: CAPITULO 1      Literal: 1.9      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su observación por derivarse se un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica y el plazo de entrega establecido en las bases es de hasta 15 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Este plazo ha sido determinado en función de las necesidades operativas de la Entidad, considerando criterios de razonabilidad, disponibilidad presupuestal y logística institucional. En ese sentido, no se ha considerado necesario ni pertinente establecer el plazo de entrega como factor de evaluación, toda vez que:

El cumplimiento del plazo ya constituye un requerimiento obligatorio.

Incorporar un puntaje adicional por ofrecer un menor plazo de entrega generaría una ventaja artificial, sin garantía de cumplimiento efectivo.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los factores de evaluación deben estar relacionados con características técnicas relevantes del bien a contratar. En este caso, la variación de unos pocos días no genera un beneficio técnico sustancial que justifique su valoración diferenciada.

Por tanto, se mantiene el plazo de entrega de hasta 15 días calendario como condición obligatoria, y no se otorgará puntaje adicional por plazos menores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

añadirse las especificaciones técnicas y las bases integradas.

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

---

<b>Ruc/código :</b> 20554146881	<b>Fecha de envío :</b> 26/05/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:17:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

VIGENCIA MINIMA DEL DISPOSITIVO MEDICO

Solicitamos al distinguido comité de selección que para una mayor participación de postores la vigencia mínima del producto sea 18 meses después de su entrega en almacén.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** CAPITULO 3      **Literal:** 4.1.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección NO ACOGE su observación y regirse a las Fichas Técnicas ya establecidas para procedimientos de Subasta Inversa Electronica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ceñirse a las especificaciones técnicas y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

---

Ruc/código :	20554146881	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	18:17:23

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en las bases del procedimiento de selección no se ha incluido la experiencia del postor como requisito de calificación. En ese sentido, se solicita a la Entidad precisar si se establecerá un monto mínimo de experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Consideramos importante que se valore la experiencia del postor en la provisión de productos similares, ya que ello contribuye a garantizar el cumplimiento eficiente del contrato y la calidad del suministro.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: CAPITULO 3      Literal: 3.1      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección NO ACOGE observación al ver que el procedimiento de selección se deriva de una Subasta Inversa Electrónica y regirse sobre las Especificaciones Técnicas del pedido del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ceñirse a las especificaciones técnicas y las bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

---

Ruc/código :	20554146881	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	18:17:23

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita respetuosamente al Comité de Selección que se considere incluir como requisito obligatorio en la presentación de la oferta el Certificado de Análisis del producto ofertado, debidamente firmado y sellado por el Director Técnico de la empresa postora de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo todas las especificaciones técnicas de la ficha técnica de las bases.

Este documento es fundamental, ya que detalla los análisis realizados y sus respectivos resultados, garantizando que el producto cumple con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad necesarios para su liberación en el mercado. Su presentación contribuirá a una evaluación más técnica, transparente y alineada con los estándares del sector.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: CAPITULO 3      Literal: 3.1      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Comité de selección NO ACOGE su observación y ceñirse a las fichas técnicas del CAPITULO III de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ceñirse a las especificaciones técnicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:31:57

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

1.9 plazo de entrega: el plazo de entrega será como máximo a los 15 días calendarios, el cual inicia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Se observa que en el criterio de evaluación económica no se ha considerado el plazo de entrega como factor de evaluación. En ese sentido, se solicita a la Entidad incorporar como criterio de evaluación el mejor plazo de entrega, a fin de incentivar la eficiencia y promover propuestas más competitivas.

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer factores de evaluación adicionales, siempre que estén relacionados con las características del objeto a contratar y su relevancia. Esta modificación permitiría reconocer el valor de una entrega más rápida, sin limitar la participación de postores que requieran el plazo estándar.

En tal sentido, proponemos que el plazo de entrega sea considerado como un criterio evaluable, asignando puntaje adicional a los postores que ofrezcan plazos menores al mínimo exigido de 15 días calendario.

**FACTOR DE EVALUACIÓN:**

Plazo de entrega (30 puntos)

05-07 días calendarios: ¿¿30 puntos

08-11 días calendarios:¿¿.20 puntos

12-15 días calendarios:¿¿¿10 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion NO ACOGE su observacion por derivarse se un procedimiento de seleccion de Subasta Inversa Electronica y el plazo de entrega establecido en las bases es de hasta 15 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Este plazo ha sido determinado en función de las necesidades operativas de la Entidad, considerando criterios de razonabilidad, disponibilidad presupuestal y logística institucional. En ese sentido, no se ha considerado necesario ni pertinente establecer el plazo de entrega como factor de evaluación, toda vez que:

El cumplimiento del plazo ya constituye un requerimiento obligatorio.

Incorporar un puntaje adicional por ofrecer un menor plazo de entrega generaría una ventaja artificial, sin garantía de cumplimiento efectivo.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los factores de evaluación deben estar relacionados con características técnicas relevantes del bien a contratar. En este caso, la variación de unos pocos días no genera un beneficio técnico sustancial que justifique su valoración diferenciada.

Por tanto, se mantiene el plazo de entrega de hasta 15 días calendario como condición obligatoria, y no se otorgará puntaje adicional por plazos menores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:31:57

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el presente procedimiento de selección están solicitando vigencia del producto pero no se establece ¿cuál es la vigencia del producto para entregar? Por lo tanto solicitamos que la vigencia mínima sea 21 meses al momento de la entrega en almacén

Por lo tanto, solicitamos al distinguido comité de selección que se agregue lo siguiente:

Vigencia mínima del producto: igual o mayor a 21 meses.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 4.1.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección NO ACOGE su observación y regirse a las fichas técnicas establecidas en Peru Compras en el numeral 2 CARACTERISTICAS DEL BIEN, en el punto 2.1 DEL BIEN: en el párrafo segundo indica la vigencia del mínima es del dispositivo medico debe ser igual o mayor a (24) meses al momento de la entrega al almacén de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ceñirse en las las especificaciones técnicas y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:31:57

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Según bases de selección, el sistema es SUMA ALZADA, sin embargo el ANEXO N°06 DE OFERTA es a PRECIOS UNITARIOS, ¿Puede confirmar cuál es el sistema que se rige el presente procedimiento? En todo caso adjuntar el ANEXO correcto de acuerdo al sistema que aplica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.5      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El sistema de contratación es SUMA ALZADA, de acuerdo al expediente de contrataciones y las bases aprobadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:31:57

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se da a conocer que no están solicitando EXPERIENCIA DEL POSTOR como un requisito de calificación, ¿Pueden establecer cuál es el monto de experiencia que están solicitando en el presente procedimiento de selección? ¿cuál es el monto de experiencia para las MYPES? Si es así notar que es importante tener una experiencia en venta de productos iguales o similares

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección NO ACOGE observación al ver que el procedimiento de selección se deriva de una Subasta Inversa Electrónica y regirse sobre las Especificaciones Técnicas del pedido del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-RSSCN-CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:31:57

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS:

Se ha solicitado BPM, BPA, BPDT, REGISTRO SANITARIO y están omitiendo un documento importante para la entidad, EL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO TERMINADO.

El certificado de análisis es un documento importante dónde mencionan los análisis realizados con sus resultados para su liberación en el mercado. Éste certificado de análisis debe contener todas las especificaciones descritas en la ficha técnica.

Solicitamos al distinguido comité de selección que pueda incluir de manera obligatoria en la presentación de la oferta: CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO OFERTADO firmado por el director técnico de la empresa postora.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección NO ACOGE su observación y ceñirse a las fichas técnicas del CAPITULO III de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null